**1.- ORDEN Y RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA:**

**Orden 86/2018,** de 17 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las **bases reguladoras de las ayudas a personas físicas, para la sustitución de ventanas, sustitución de calderas individuales, adquisición e instalación de estufas o calderas de biocombustible y a pymes, para la adquisición e instalación de calderas de biocombustible**, cofinanciadas estas últimas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOCM nº114 de 12 de junio).

Esta Orden tiene una **Corrección de errores** publicada en el DOCM nº 125 de 27 de junio de 2018.

**Resolución de 19/10/2018,** de la Dirección General de Industria, Energía y Minería, por la que se **convoca para 2018, el Programa de ayudas 4, para adquisición e instalación de calderas de biocombustible para pymes,** cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOCM nº 213, de 31 de octubre)

**2.- ÓRGANO GESTOR:**

Dirección General de Industria, Energía y Minería.

Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**3.- FINANCIACIÓN:**

El crédito destinado a la financiación de esta convocatoria de subvenciones asciende a *250.000 euros*, imputables a la partida presupuestaria 19.07.0000G/722A/77556 FPA0009005 del presupuesto de gastos del ejercicio 2019 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**4.- PRESUPUESTO:**

La cuantía de la ayuda individual será del **50 % del coste de la actividad subvencionada con un límite de 30.000 euros**, IVA excluido.

**5.- BENEFICIARIOS:**

Serán beneficiarios del programa 4 de ayudas convocado, las pymes que desarrollen actividad económica dentro del territorio de Castilla-La Mancha, en los términos y condiciones previstos en la Orden 86/2018, de 17 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**6.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, **hasta el 30 de junio de 2019.**

**7.- TIPOS DE AYUDAS:**

Serán actuaciones subvencionables la adquisición e instalación de calderas en su conjunto y/o bloque, alimentadas por biocombustibles de fuentes renovables, cuyo destino sean las instalaciones de aquellas pymes que desarrollen su actividad en el territorio de Castilla-La Mancha.

**8.- CRITERIOS ITI:**

**La cuantía de la subvención se incrementará en un 20%** cuando la actividad subvencionada se realice en alguno de los municipios incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, o con arreglo a la distribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores períodos de programación.

**9.- FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de **cuatro meses** a contar desde la finalización del periodo subvencionable establecido en la disposición sexta transcurrido el cual, sin mediar resolución expresa, se podrán entender desestimadas las mismas a los efectos de la interposición de los recursos administrativos procedentes.

**8.- RESULTADOS EN ZONAS ITI:**